



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/51/L.20
26 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
SEXTA COMISIÓN
Tema 150 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN

Egipto, República Unida de Tanzania y Venezuela:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y las resoluciones que, sobre el particular, aprobó en períodos de sesiones posteriores,

Recordando también su resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General,

Recordando además su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros,

Teniendo presentes las disposiciones de su resolución 50/55, de 11 de diciembre de 1995,

Consciente de las deliberaciones en curso del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General que se ocupa de los diversos aspectos de la revitalización, el fortalecimiento y la reforma de la labor de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, así como sobre otros asuntos relativos al

Consejo de Seguridad¹, y del informe del Grupo de Trabajo de Alto Nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas²,

Teniendo presentes las memorias del Secretario General sobre la labor de la Organización presentadas a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo³, trigésimo noveno⁴, cuadragésimo⁵, cuadragésimo primero⁶, cuadragésimo segundo⁷, cuadragésimo tercero⁸, cuadragésimo cuarto⁹, cuadragésimo quinto¹⁰, cuadragésimo sexto¹¹, cuadragésimo séptimo¹², cuadragésimo octavo¹³, cuadragésimo noveno¹⁴, quincuagésimo¹⁵ y quincuagésimo primero¹⁶, así como las opiniones y observaciones formuladas al respecto por los Estados Miembros,

Recordando los elementos pertinentes a la labor del Comité Especial que figuran en la resolución 47/120 B, de 20 de septiembre de 1993,

¹ A/50/47 y Add.1.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/50/24).

³ Ibíd., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/37/1).

⁴ Ibíd., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/39/1).

⁵ Ibíd., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/40/1).

⁶ Ibíd., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/41/1).

⁷ Ibíd., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/42/1).

⁸ Ibíd., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/43/1).

⁹ Ibíd., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/44/1).

¹⁰ Ibíd., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/45/1).

¹¹ Ibíd., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/46/1).

¹² Ibíd., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/47/1).

¹³ Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/48/1).

¹⁴ Ibíd., cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/49/1).

¹⁵ Ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/50/1).

¹⁶ Ibíd., quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/51/1).

Recordando también las disposiciones de la resolución 50/51, de 11 de diciembre de 1995, relativas a la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en relación con la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 50/51 de la Asamblea General¹⁷,

Consciente de la conveniencia de que el Comité Especial continúe sus trabajos en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y arreglo pacífico de controversias entre Estados,

Recordando su resolución 50/52, de 11 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial sobre la labor realizada en su período de sesiones de 1996¹⁸,

1. Toma nota del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización¹⁹;

2. Decide que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 1997;

3. Pide al Comité Especial que, en su período de sesiones de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 50/52:

a) Asigne tiempo suficiente al examen de todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y que, en ese contexto, examine otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que ya se hayan presentado o se presenten en su período de sesiones de 1997, incluidas la propuesta revisada sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el documento de trabajo revisado sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; el fortalecimiento del papel de la Organización y la mejora de su eficacia¹⁹ y el documento de trabajo relativo al proyecto de declaración sobre los principios y criterios fundamentales para el funcionamiento de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los mecanismos para la prevención y solución de crisis y conflictos²⁰;

b) Continúe examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a

¹⁷ A/51/317.

¹⁸ Ibíd., Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/51/33).

¹⁹ Véase ibíd., quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/50/33), párr. 47.

²⁰ Ibíd., párr. 128.

terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, teniendo en cuenta los informes del Secretario General²¹ sobre la materia, las propuestas presentadas sobre este tema, el debate que sobre esta cuestión se celebró en la Sexta Comisión en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el debate celebrado en el subgrupo sobre sanciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre un Programa de Paz durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y, en particular, la aplicación de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 50/51 y 51/...;

c) Continúe su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y, en ese contexto, siga examinando las propuestas relativas al arreglo pacífico de controversias entre Estados, en particular la de establecer un servicio de arreglo de controversias que ofrezca o aporte sus servicios en las etapas iniciales de las controversias, así como las propuestas relativas al fortalecimiento del papel de la Corte Internacional de Justicia;

d) Siga examinando las propuestas relativas al Consejo de Administración Fiduciaria teniendo en cuenta el informe presentado por el Secretario General²² de conformidad con la resolución 50/55 y las opiniones expresadas por los Estados sobre esta materia en el curso del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;

4. Pide al Secretario General que, teniendo presentes las opiniones y las sugerencias prácticas formuladas en el curso de los debates celebrados en el Comité Especial, acelere la preparación y publicación de los Suplementos del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad²³ y el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y le presente un informe sobre los avances logrados en la materia antes de su quincuagésimo segundo período de sesiones;

5. Invita al Comité Especial a que, en su período de sesiones de 1997, continúe determinando las nuevas cuestiones que habrá de examinar en su futura labor, con el fin de contribuir a la revitalización de la labor de las Naciones Unidas, y a que estudie la forma de ofrecer asistencia a los grupos de trabajo de la Asamblea General en la materia y en este contexto, estudie los medios de mejorar la coordinación entre el Comité Especial y otros grupos de trabajo que se ocupan de la reforma de la Organización, inclusive el papel del Presidente del Comité Especial a esos efectos;

6. Pide al Comité Especial que le presente en el quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre sus labor;

²¹ A/48/573-S/26705, A/49/356; A/50/60-S/1995/1, A/50/423, A/50/361 y A/51/317.

²² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/50/1).

²³ Véase el documento A/C.6/51/SR.5.

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".
